3727

3457.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04386 25 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 18 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 18 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ,** chileno, casado, médico pediatra, cédula nacional de identidad Nº 7.058.431-K como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO,** ambos domiciliados en San Pablo N° 5.959 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ.** en representación de la Municipalidad de Lo Prado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

008001

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Senda 1; Senda 2, Senda 3 y Senda 4 tramo San Pablo; Los Tamarindos; Los Copihues; Los Tamarindos con una superficie de 1.040 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 34.194.495.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 34.194.495.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

2.- Senda 5; Senda 6, Senda 5 y Senda 5A tramo Senda Interior 5; Los Tamarindos; Pasaje Tegualda; Piloto Fernández con una superficie de 720 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.668.560.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 23.668.560.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Senda Interior 4; Senda Interior 4A, Senda Interior 4B tramo Pasaje Fresia y Pasaje Tegualda, con una superficie de 450 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 14.792.850.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $14.792.850.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- Senda Interior 3; Senda Interior 3A tramo Pasaje Fresia; Pasaje Tegualda con una superficie de 468 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $15.384.564.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 15.384.564.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

5.- Senda Interior 1; Senda Interior 1A; Senda 2 y Senda 3; tramo Necochea; Pasaje Fresia; Los Copihues; Senda 9; San Pablo; Senda Interior 2; con una superficie de 729 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.964.417.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 23.964.417.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$112.004.886.-** gasto que será financiado con un aporte sectorial ascendente a $112.004.886.- que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

No se consideran aportes del municipio, ni de vecinos, ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.ADA.xps.-
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DELO PRADO
SAN PABLO N° 5.959
LO PRADO.-

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

18 JUN 2009

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ,** chileno, casado, médico pediatra, cédula nacional de identidad Nº 7.058.431-K como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO,** ambos domiciliados en San Pablo N° 5.959 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **GONZALO NAVARRETE MUÑOZ.** en representación de la Municipalidad de Lo Prado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Senda 1; Senda 2, Senda 3 y Senda 4 tramo San Pablo; Los Tamarindos; Los Copihues; Los Tamarindos con una superficie de 1.040 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 34.194.495.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 34.194.495.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

2.- Senda 5; Senda 6, Senda 5 y Senda 5A tramo Senda Interior 5; Los Tamarindos; Pasaje Tegualda; Piloto Fernández con una superficie de 720 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.668.560.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 23.668.560.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Senda Interior 4; Senda Interior 4A, Senda Interior 4B tramo Pasaje Fresia y Pasaje Tegualda, con una superficie de 450 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 14.792.850.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $14.792.850.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- Senda Interior 3; Senda Interior 3A tramo Pasaje Fresia; Pasaje Tegualda con una superficie de 468 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $15.384.564.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 15.384.564.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

5.- Senda Interior 1; Senda Interior 1A; Senda 2 y Senda 3; tramo Necochea; Pasaje Fresia; Los Copihues; Senda 9; San Pablo; Senda Interior 2; con una superficie de 729 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 23.964.417.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 23.964.417.-

No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$112.004.886.-** gasto que será financiado con un aporte sectorial ascendente a $112.004.886.- que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
No se consideran aportes del municipio, ni de vecinos, ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION JURIDICA

SAMLAGA ADA.xps.
14.05.2009